



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102007-00466-00. LSC VS NOHORA ALVAREZ ARAUJO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvasse proveer.
Cali, 20 de abril de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 726

Cali, veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Rad. 760013110010-2007-00466-00-lsc

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal instaura por el señor Carlos Augusto Betancourt Luna contra Nohora Álvarez Araujo, se allegaron oficios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en la que informa que la señora Álvarez Araujo no tiene registros encontrados, del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, donde indica que la misma estuvo en la EPS PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. como cotizante pero está en estado retirada y Migración Colombia, en la que remite las entradas y salidas del país de la señora Nohora Álvarez Araujo.

Conforme lo anterior, se procederá a glosar para que obre y conste las respuestas de la búsqueda activa del extremo pasivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102007-00466-00. LSC VS NOHORA ALVAREZ ARAUJO

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste las respuestas de búsqueda activa del extremo pasivo, donde se indica que no se encontraron datos donde pueda ser ubicada la señora Nohora Álvarez Araujo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fe5d88516177954062f137cec580bf4b36e852532d4f0debbb5827c2663bbe**

Documento generado en 19/04/2022 05:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>